



CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho

29025-  
11 AGO 2008  
MESA GENERAL DE TRABAJO  
Y ARCHIVO GENERAL



Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 7 de agosto de 2008.-

Señor

Intendente Municipal

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ

S. / D.-

Cúpleme llevar a su conocimiento que el Concejo Municipal, en la sesión realizada en el día de hoy ha sancionado la siguiente:

N° 4.839

**RESOLUCION**

1°.- Corríjase la siguiente errata del texto de la Ordenanza n° 8.281 sancionada en sesión ordinaria del 5 de junio de 2008.

En el apartado 6.4.1.9.1. Categorización, inc. c) donde dice:

c) **Hotel y Apart Hotel:** Todo nuevo edificio destinado a hotel, en todas sus categorías, contará obligatoriamente con una superficie cubierta destinada a cochera o espacios para estacionar, estando éstos relacionados con la cantidad de habitaciones de acuerdo con la siguiente tabla

CATEGORIA	NUMERO DE COCHERAS O ESPACIOS PARA ESTACIONAR POR CANTIDAD DE HABITACIONES
Apart Hotel y Hotel en todas sus categorías	1 cochera cada 2 habitaciones
Hotel	-----

Deberá reservarse una proporción igual de plazas de estacionamiento a la cantidad de habitaciones polivalentes adaptables, según lo dispone el apartado 6.2.5.3. Requisitos arquitectónicos a cumplimentar por las habitaciones polivalentes, del Reglamento de Edificación, para el estacionamiento de vehículos que lleven personas con capacidades diferentes. Estas plazas se deberán reservar lo más cerca posible del acceso al hotel.

Debe decir:

c) **Hotel y Apart Hotel:** Todo nuevo edificio destinado a hotel, en todas sus categorías, contará obligatoriamente con una superficie cubierta destinada a cochera o espacios para estacionar, estando éstos relacionados con la cantidad de habitaciones de acuerdo con la siguiente tabla



CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho

CATEGORIA	NUMERO DE COCHERAS O ESPACIOS PARA ESTACIONAR POR CANTIDAD DE HABITACIONES
<i>Apart Hotel y Hotel en todas sus categorías</i>	<i>1 cochera cada 2 habitaciones</i>
<b>Hostel</b>	-----

*Deberá reservarse una proporción igual de plazas de estacionamiento a la cantidad de habitaciones polivalentes adaptables, según lo dispone el apartado 6.2.5.3. Requisitos arquitectónicos a cumplimentar por las habitaciones polivalentes, del Reglamento de Edificación, para el estacionamiento de vehículos que lleven personas con capacidades diferentes. Estas plazas se deberán reservar lo más cerca posible del acceso al hotel.*

**2°.- Comuníquese.-**

**Saludo al señor Intendente muy atentamente.-**

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
Cjal. Miguel Zamudio  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario

C.M
REALIZO
<i>[Signature]</i>
V. B.
<i>[Signature]</i>
CORR.


**Expte. N° 165786-R-2008 CM.-**

///sario, 12 de agosto de 2008.-

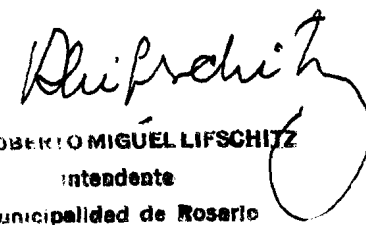
Por enterado, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.



Lic. HORACIO GHIRARDI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario



Agrim./Inj. RAUL DANIEL ALVAREZ  
Subsecretario de Planeamiento  
Municipalidad de Rosario



Dr. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
Intendente  
Municipalidad de Rosario